

- Publicación de las listas: 30 de julio de 2004.
- Reclamación a las listas: Del 30 de julio al 6 de agosto de 2004.
- Resolución de las reclamaciones: 3 de septiembre de 2004.

PERIODOS DE MATRÍCULA

A. Alumnos de Primer Curso:

- Ordinaria: Del 23 al 28 de julio de 2004.
- Vía reclamación: Del 2 al 3 de septiembre de 2004.

B. Alumnos vía Titulados Primer Ciclo y Accesos a Segundos Ciclos:

- Ordinaria: del 2 al 3 de septiembre de 2004.
- Vía reclamación: Del 6 al 7 de septiembre de 2004.

PREINSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA:

A. Alumnos de Primer y Segundo Ciclo (septiembre):

- Solicitud de preinscripción: Del 22 de septiembre al 8 de octubre de 2004.
- Publicación de listas: 15 de octubre de 2004.
- Reclamación a las listas: Del 15 al 19 de octubre de 2004.
- Resolución a las reclamaciones: 22 de octubre de 2004.

B. Acceso a Segundos Ciclos (febrero):

- Solicitud de preinscripción: Del 23 al 28 de febrero de 2005.
- Publicación de listas: 2 de marzo de 2005.
- Reclamación a las listas: Del 2 al 7 de marzo de 2005.
- Resolución de las reclamaciones: 8 de marzo de 2005.

PERIODO DE MATRÍCULA:

A. Alumnos de Primer y Segundo Ciclo (septiembre):

- Ordinaria: Del 18 al 20 de octubre de 2004.
- Vía reclamación: 25 y 26 de octubre de 2004.

B. Acceso a Segundos Ciclos (febrero). Sólo asignaturas de 2º Cuatrimestre, con excepción de las asignaturas de campus virtual:

- Ordinaria: del 2 al 10 de marzo de 2005.
- Vía reclamación: del 8 al 10 de marzo de 2005.

Mérida, a 31 de mayo de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y de acceso a currículo por los Centros concertados de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2004/2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 29 de abril de 2004 (D.O.E. nº 51, de 6 de mayo), por la que se regula la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto, material didáctico específico y de acceso al currículo por los Centros Concertados de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2004/2005.

RESUELVO

Artículo único.

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento, de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto, material didáctico específico y acceso al currículo por el alumnado de los Centros Concertados de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial, a las siguientes personas:

Presidente:

- Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez de la Cruz.

Vocales:

- D. Claudio Borrego Domínguez. Representante del Servicio de Inspección Educativa (Badajoz).
- D. Pedro Navareño Pinadero. Representante del Servicio de Inspección Educativa (Cáceres).
- D^a M^a José Díaz Corcobado. Representante del Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Badajoz).
- D. Gonzalo Velasco Bernardo. Representante del Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Cáceres).
- D. Juan José Espada Hernández. Representante de la Unidad de Programas Educativos (Badajoz).

— D. Juan Garlito Batalla. Representante de la Unidad de Programas Educativos (Cáceres).

— D^a Carmen Martín Chacón. Representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

— D. Mariano Prieto Cano. Representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

— D. Ricardo Pérez Sánchez. Representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Secretaria:

— D^a Isabel Herrero Soria. Funcionaria de la D.G. de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Mérida, a 26 de mayo de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2004, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, del procedimiento de suscripción o modificación de los Conciertos Educativos para el curso académico 2004/05 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Según el artículo 12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, incluye en el término B), entre las funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de Extremadura, la convocatoria, tramitación y resolución de los expedientes para la formalización de conciertos educativos, así como su control y posible revocación, de acuerdo con las normas básicas establecidas por el Estado.

Por Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, se asignan a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las funciones y servicios en materia de enseñanzas no universitarias que ya tenía atribuidas por Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre.

De conformidad con el artículo 1.3 del Decreto 2/2001, de 9 de enero, por el que se dictan las normas para la aplicación del

régimen de Conciertos Educativos a partir del curso 2001/02, así como los artículos 3, 24 y 46 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, corresponde al Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología resolver el procedimiento anual para la aplicación del régimen de conciertos educativos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha de 17 de enero de 2004 se publica en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 16 de enero de 2004, por la que se convoca la suscripción o modificación de los Conciertos Educativos para el curso académico 2004/05.

Vistos los expedientes de suscripción o modificación de Conciertos Educativos, valoradas las alegaciones aducidas por los interesados, emitido informe favorable de fiscalización por la Intervención de la Junta de Extremadura y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación, Renovación y Centros, en virtud de las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

Primero.- Aprobación de los Conciertos 2004/05.

1. Aprobar las suscripciones y modificaciones de los Conciertos Educativos en los centros docentes privados que se relacionan en los Anexos I y II de la presente Resolución.

2. Las nuevas suscripciones y las modificaciones de los Conciertos Educativos para el curso 2004/05 se reflejan en los Anexos I y II, debidamente motivados, correspondientes a las provincias de Badajoz y Cáceres respectivamente. Cada Anexo incluye las unidades que se conciertan en los distintos centros por nuevas suscripciones o por modificaciones del anteriormente suscrito, ya sean a instancia del centro privado o acordadas de oficio por la Administración educativa.

3. Asimismo, los Anexos reflejan las solicitudes de conciertos no concedidas, debidamente motivadas, así como la relación completa de los centros concertados que no han solicitado modificación, de manera que los Anexos I y II comprenden la totalidad de las unidades concertadas en el curso académico 2004/05.

4. Los Anexos se clasifican atendiendo a los diferentes niveles educativos concertados, en concreto:

— Educación Infantil.

— Educación Primaria.

— Educación Secundaria Obligatoria.

— Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Programas de Garantía Social.